ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor
HEINER DAZA PEÑALOZA
Director de UNDEPORTES
Alcaldía Distrital de Riohacha, La Guajira

Señores
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Riohacha, La Guajira

***REFERENCIA*: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.**

Respetados servidores públicos:

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972, en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT 901.033.403-5)**, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizada para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el Contrato.
2. En caso de que la Oferta me sea aceptada suscribiré el Contrato.
3. Conozco los Documentos del Proceso, inc.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación y el Contrato.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo, nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a

la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

11. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	**YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO**		
Dirección y ciudad	**Kilómetro 3, vía a Santa Marta, Resguardo Las Delicias**		
Teléfono	**3168184201**	**3205821345**	**3168184201**
Correo electrónico	**anainjatwua@gmail.com**		

Atentamente,

Nombre del Proponente: **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, (NIT: (NIT 901.033.403-5)**
Nombre del Representante Legal **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO**
C. C. No. **1.118.818.972 de RIOHACHA**
Dirección de correo **Kilómetro 3, Vía a Santa Marta, Resguardo Las Delicias**
Correo electrónico: anainjatwua@gmai.com
Ciudad: **Riohacha, La Guajira**

Yeimis Mendoza

Firma del Representante Legal

21

21

ACTA DE CONSTITUCION

Siendo las 8:15 a.m. del día 28 de noviembre de 2016, en la ciudad de Riohacha la Guajira, en el resguardo indígena RIZIA LAS DELICIAS ubicado en el kilómetro 3 vía Santa Marta, se reunieron miembros de la misma comunidad y de otras aledañas a estas, donde asistieron, jóvenes, autoridades y otros participantes con el ánimo de crear una fundación wayuu, esto con el fin de encaminar y formalizar las actividades dentro de un proceso articulado entre personas y otras instituciones donde las tareas se orienten a satisfacer necesidades y atender problemáticas de las comunidades. Desde el principio los asistentes en otros espacios propusieron que se constituyera una organización wayuu, luego de debatir se llegó a un consenso que debía de ser sin ánimo de lucro y de carácter indígena. De igual manera se escogió el nombre y el objeto de esta misma, y se procedió ajustar los estatutos donde plasmas las obligaciones, deberes de la organización wayuu y responsabilidades de aquellos que la integran, donde los asistentes todos participaron en la elaboración de este, el nombre escogido para la organización wayuu es ANAIJAT WAKUIPA, el cual hace referencia a que los wayuu debemos tener buenas condiciones de vida. De igual manera se procede a escoger a las personas que harán parte de la organización wayuu estos fueron postulados por los mismos asistentes, donde hacían énfasis en las capacidades de cada uno de ellos.

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida a los asistentes.
2. Socialización del proyecto de creación de la fundación.
3. Socialización de los estatutos
4. Presentación de lista con posibles nombres de los integrantes de la junta directiva de la fundación.
5. Elección del representante legal.
6. Proposición y varios.

DESARROLLO

1. Se le dio la bienvenida a todos los presentes y asistentes a esta reunión, estos procedieron hacer su presentación personal, mencionando su interés y disposición en trabajar por las comunidades desde su ámbito laboral y espacios comunitarios.

2. Se manifestó el interés y el objetivo por el cual surge la necesidad de la crear una entidad sin ánimo lucro de carácter indígena, dada la visión y misión mencionada por los asistentes, este sentido se optó por el nombre de **ORGANIZACIÓN ANAIJAT WAKUAIPA**, el cual hace referencia a que los wayuu debemos tener buenas condiciones de vida en su entorno cultural propio, es decir en sus comunidades o territorios claniles. En este sentido esta Organización debe buscar a través de sus actividades siempre el bien común sin que esto vaya en detrimento de los usos y costumbres wayuu, ni en perjuicio de los territorios y el ambiente. En este sentido se tiene como eje central el fortalecimiento de saberes ancestrales y prácticas tradicionales acordes con la cosmovisión propia.
3. El siguiente tema que se trató estuvo relacionado con las reglas y normas que orientarán las actividades y la conducta de las personas dentro de la **ORGANIZACIÓN**, es decir de los estatutos. Estos se debatieron artículo por artículo, escogiendo en consenso las mejores medidas en beneficio de todos los miembros, pero sobre todo en beneficio de las comunidades wayuu.
4. Se hizo una última lectura de los estatutos y se sometió a consideración de la ahora Asamblea General de miembros fundadores, quienes aceptaron y aprobaron lo dispuesto en dicho documento. Dentro de los estatutos se estableció una junta directiva como órgano de dirección. Se procedió entonces la elección de sus miembros, por votación secreta aplicando el sistema nominal se decidió unánimemente a las siguientes personas para ocupar los cargos establecidos. Representante Legal y La Junta Directiva.
5. Lectura y elección de la Junta Directiva de la fundación, la cual quedo conformada así: Presidente: YESSICA PULIDO REDONDO con C.C 1.118.806.841, Secretaria General: SONIA ZUÑIGA MENDOZA con C.C. 40.940.086, Tesorero: CRISTOBAL MATTOS CHING con C.C. 8.703.690.
6. Se aclaró que la Representación Legal quedó en poder de la Señora YESSICA PULIDO REDONDO, por lo establecido previamente en los estatutos, la aclaración sirvió para despejar dudas de asistentes. Igualmente se escogió como

Gestor comunitario Josefa Pushaina con C.C. No. 90.944.846 de Manaure.

Mientras que la Revisoría Fiscal quedo ocupada por Agripina González con C.C. No. 27. 024789 de Maicao.

Los elegidos aceptaron los cargos, se les tomó el juramento de rigor y quedaron legalmente posesionados.

Se da por terminada la reunión a las 11:20 de la tarde del mismo día.

YESSICA PULIDO REDONDO
C.C. 1118806841 de Riohacha
PRESIDENTE AD-HOC

Secretaria General Sonia Zúñiga Mendoza
C.C. 40.940.086 de Riohacha
SECRETARIA AD-HOC.

Firman los asistentes.

Giselda Epiayu
CC 40 934 199

Gradabel Matos
cc 8703690

1118847468

1122811857

24074947

CC 1118.802.944/cha

27.024789.

Jorena Orango Soraca
C.C 1118847468

Pedro Epiayu P.
84-037-966.

María Josefa Epiayu
26.96[illegible]340.

Ulises Redondo.
5.14[illegible]26.

Josefa pushaina
40.944.846

Carmelia Pushaina
1.118.815.317

Jesus Rodriguez Urrano
cc 17.866.299

Lorena Pushaina
cc 40.921.751

Isabel uriana pushaina
40.932.735



Maria C Redondo C
CC 26 961 221 / Ecka

ACTA 002
ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA DE 2024
ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901033403-5

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA

El día 11 de mayo de 2024, siendo las 08:30 de la mañana en el Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, en jurisdicción del Distrito de Riohacha, La Guajira, se realizó la **ASAMBLEA ORDINARIA** de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** (de acuerdo al Capítulo III, articulo 16 de los Estatutos de esta organización).

La Asamblea fue convocada a través de llamadas personales y publicación en cartelera en el resguardo a los miembros de esta organización entre el día 26 de abril y el 10 de mayo del año en curso.

Dicha convocatoria se llevó a cabo por la presidenta y representante legal de esta organización **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO,** con el fin de decir sobre los siguientes asuntos:

i). Renuncia al cargo por parte de la Representante Legal y Presidenta de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA;

ii). Elección de los miembros de la Junta Directiva de la Organización;

iii). Elección del nuevo (a) representante legal de la Organización;

iv). Ampliación de objeto social de la Organización;

v). Decisión sobre la función de Revisoría Fiscal de la Organización;

VERIFICACIÓN DEL QUORUM

A la Asamblea asistieron 16 personas, entre miembros de la de Organización e invitados, situación en que se puedo corroborar que se estaban cumpliendo las condiciones estatutarias requeridas en términos de ***Quorum Deliberatorio y Quorum Decisorio***, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de la Organización. Con fundamento en esta comprobación se dio a curso a la instalación de la Asamblea con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Para el efecto, conforme los términos de la convocatoria, la Asamblea se desarrolló con fundamento en el siguiente orden del día que aprobaron los competentes:

1. Palabras de bienvenida a la Asamblea y confirmación del quorum
2. Designación de las personas que actuarán como presidente (a) y secretario (a) de la Asamblea.
3. Informe de la Representante Legal y presidenta de la Junta Directiva de la Organización.
4. Decisión sobre la escogencia de la Representante legal y presidenta de la Junta Directiva de la Organización.
5. Elección de la nueva Junta Directiva de la Organización.
6. Elección del nuevo (a) representante legal de la Organización.
7. Modificación Estatutaria y ampliación de objeto social de la Organización.
8. Decisión sobre la elección para el ejercicio de la función de Revisoría Fiscal de la Organización.
9. Aprobación del acta.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA:

1. *PALABRAS DE BIENVENIDA Y CONFIRMACIÒN DEL QUORUM DELIBERATORIO Y DECISORIO*

Los miembros de la Junta Directiva de la Organización hicieron uso de la palabra para presentar un saludo de bienvenida a los asistentes a la Asamblea.

Para el efecto, determinaron verificar y dejar constancia de la existencia de **quorum deliberatorio y decisorio** para la procedencia de la Asamblea.

2. *DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ACTUARÁN COMO PRESIDENTE Y SECRETARIO (A) DE LA ASAMBLEA*

Para gestionar el adecuado funcionamiento de la reunión se determinó elegir al señor CRISTÓBAL MATOS como presidente de la Asamblea y a la señora MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU como Secretaría, con el objeto de que redacten, lean públicamente, suscriban el acta y den fe de lo actuado en la Asamblea.

3. *INFORME DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN*

Se le concede la palabra a la representante legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO.**

La señora YEIMIS MENDOZA hizo un recuento de la gestión adelantada durante el tiempo que estuvo a cargo de la organización y atendió las preguntas y precisiones requeridas por los participantes en la Asamblea.

Finalmente, agradece por el tiempo y la oportunidad que se le ha dado. Los asistentes toman la palabra y manifiestan que debería continuar en la organización, por el buen desarrollo de su labor y para que los procesos sigan avanzando, pues una renuncia en estos momentos puede desencadenar traumatismo en la ejecución de varios convenios de la ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA, razón por la cual, la Junta Directiva la postula nuevamente y le pide que continúe en el cargo.

4. DECISIÓN SOBRE ELECCION DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

En consecuencia, con la manifestación públicamente efectuada, de una parte, la Asamblea General determinó agradecer los servicios prestados y postular nuevamente a la Señora YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO (C.C. No. 1.118.818.972), a la Presidencia y Representación Legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA (NIT. 901033403-5).

De otra parte, la Asamblea General determinó que, en desarrollo del orden del día, procedería adoptar las decisiones correspondientes y formalizar lo pertinente ante la Cámara de Comercio de Riohacha.

5. ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN

Para el desarrollo de este punto del orden del día el señor José Armando Pulido pidió el uso de la palabra y propuso que, de conformidad con la función establecida para la Asamblea General en el artículo 18-3 de los Estatutos, se procediera a designar la nueva Junta Directiva de LA ORGANIZACIÓN.

Luego de la deliberación y de las correspondientes proposiciones, **la Asamblea General decidió -por unanimidad- conformar la Junta Directiva de LA ORGANIZACIÓN de la siguiente manera:**

Nombre completo	Identificación	Fecha de expedición	Cargo
YEIMIS MENDOZA BRITO	C.C: 1118818972	3 agosto del 2006	Presidente y Representante Legal
MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU	40.932.176	2 de julio de 1996	Secretaria
CRISTÓBAL MATOS CHING	8.703.690 de Barranquilla	15 de febrero de 1979	Tesorero
JOSÉ ARMANDO PULIDO	17.801.248 de Riohacha	13 de mayo de 1969	Gestor comunitario
MARÍA REDONDO EPINAYU	26.961.221	11 octubre de 1968	Gestora comunitaria

En consecuencia, los designados manifestaron públicamente la aceptación de los cargos, para lo cual acordaron formalizar su aceptación con la firma del Acta de la Asamblea.

Los miembros de la Asamblea General manifestaron su aceptación, confianza y apoyo a los elegidos, con las reiteradas peticiones de que adelanten la mejor gestión posible para el logro de los propósitos de la organización.

6. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN

De conformidad con el artículo 18-3 de los Estatutos de LA ORGANIZACIÓN, el señor Cristóbal Matos propuso nombrar a la señora Yeimis Mendoza Brito identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1118818972 como representante legal de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

En atención a la propuesta del señor Cristóbal Matos, la Asamblea General deliberó sobre el particular y, por unanimidad, decidió nombrar a Yeimis Mendoza Brito identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1118818972 como representante legal de la ORGANIZACIÓN.

Al efecto, se dispuso levantar el Acta y formalizar lo correspondiente ante la Cámara de Comercio.

7. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA Y AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN

Para este punto, se concedió el uso de la palabra a la señora Milena Zayne Redondo Epinayu, quien expuso la necesidad de realizar algunas precisiones y modificaciones a los Estatutos de la Organización, entre otros. i). Respecto de la naturaleza étnica e indígena de la organización; ii). La ampliación del objeto social y las actividades a desarrollar por parte de la Organización; y, iii). Los artículos sobre patrimonio y condiciones para el funcionamiento de la organización.

Desarrollada la deliberación y el análisis correspondiente, la Asamblea General determinó realizar modificaciones a los Estatutos de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, así:

7.1. Los artículos 1, 2, 3 y 4 de los Estatutos, correspondientes al CAPITULO I. DENOMINACION, DOMICILIO, NATURALEZA Y DURACION, quedarán de la siguiente manera:

*"**Artículo 1. Denominación**: La **ORGANIZACIÓN** regulada por estos estatutos se denominará **ORGANIZACION INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, la cual será de utilidad común y sin ánimo de lucro, conforme lo establecido en el Convenio 169 de 1989 de la OIT y en el Bloque de Constitucionalidad sobre el reconocimiento y respeto de la diversidad étnica y cultural de la Nación.*

***Artículo 2. Domicilio**: el Domicilio principal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** estará ubicado en la ciudad de Riohacha, en el kilómetro 3, Vía a Santa Marta, Resguardo Las Delicias; aunque podrá establecer sedes cualquier municipio del territorio nacional.*

***Parágrafo**: El cambio de domicilio se informará a las entidades competentes dentro de los primeros 15 días luego de dicho cambio.*

***Artículo 3. Naturaleza**: La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** es una entidad sin ánimo de lucro, regida por la Constitución, los Tratados Internacionales y demás normales legales vigentes del Estado Colombiano.*

***Artículo 4. Duración:** La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** tendrá una duración indefinida, pero se podrá disolver de acuerdo a lo establecido en los estatutos."*

7.2. El artículo 5 de los Estatutos, correspondiente al CAPÍTULO II. OBJETO SOCIAL Y SU DESARROLLO, quedará de la siguiente forma:

"Artículo 5. Objeto Social: La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas establecidos en la legislación nacional e internacional; en consecuencia, realizará acciones y actividades interculturales en beneficio y fomento del desarrollo de las comunidades; de sus miembros fundadores y de las demás personas vinculadas a la misma. Para el efecto, asesorará, diseñará, formulará, contratará, implementará y hará seguimiento y evaluación a proyectos étnicos propios y de naturaleza pública y privada, nacionales e internacionales, relacionados con cualquier entidad del Estado colombiano, institución privada o territorial étnico e indígena; dirigidos a la población mayoritaria, campesinos y pueblos étnicos, particularmente Wayuu, en sus grupos de primera infancia; niños, niñas y adolescentes protegidos por el ICBF; jóvenes; mujeres; adultos y adultos mayores; familias y a las poblaciones especialmente protegidas por la Constitución. En este sentido, la organización podrá celebrar contratos públicos o comerciales; contratación directa; convenios o uniones temporales, relacionadas con las diversas actividades económicas o códigos de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), reconocidas por la DIAN.

El logro de este objeto social se alcanzará mediante: 1) Administración y concesión de los servicios educativos, incluidos todos los componentes de la canasta educativa; así como actividades de investigación, capacitación, formación, estudios, auditorías, interventorías; desarrollo de programas de alfabetización, formulación de planes de mejoramiento y todas aquellas acciones relacionadas con la calidad educativa y el fortalecimiento del proceso enseñanza-aprendizaje.

2) Participar en las convocatorias que realicen las entidades nacionales o territoriales para constituir bancos de oferentes para el suministro de bienes o la prestación de servicios. 3) Dotación, suministro y comercialización de equipos tecnológicos y didácticos. 4) Formulación, diseño e implementación de proyectos y estrategias para el fortalecimiento de la educación propia indígena. 5) Fortalecer los saberes ancestrales indígenas mediante la ejecución de proyectos comunitarios en territorios indígenas en diversas áreas, tales como salud, salud propia y medicina ancestral, educación, seguridad alimentaria, agricultura, pesca, nutrición, transportes, tecnologías de la información y las comunicaciones; procesos productivos, artesanías y cultura, etc. 6) Disposición de gestionar y realizar donaciones en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indígenas y de las personas vulnerables y necesitadas.

7)Prestación de servicios profesionales de asesoría en la formulación y gestión de proyectos para la atención de población vulnerable en especial de las comunidades indígenas Wayuu. 8) Desarrollo de proyectos en distintos temas cuyo radio de acción sean las comunidades en territorio Wayuu. 9) Asesoramiento en la planeación y ejecución de procesos de consulta previa y de asistencia logística a las comunidades étnicas y pueblos indígenas para el ejercicio de este derecho fundamental. 10)Participación en convocatorias, licitaciones o invitaciones para la intervención o ejecución de acciones y proyectos destinados a la atención de niños, niñas, y adolescentes; jóvenes; adultos y adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas con discapacidad, familias, entre otros segmentos de la sociedad. 11) Celebrar contratos o convenios de alimentación para la población escolar; la primera infancia; los niños, niñas y adolescentes, y las familias de comunidades indígenas y de la comunidad en general. 12) Asumir acciones y/o actividades en temas relacionados con salud: salud propia, medicina tradicional, salud sexual y reproductiva; educación; alimentación escolar; derecho propio de las comunidades indígenas; planes integrales de vida; medio ambiente y proyectos productivos; programas de promoción y prevención; transporte escolar, entre otros. 13) Establecimiento de vínculos comerciales con productores o comercializadores para el suministro de bienes y servicios. 14) Vinculación a procesos de investigación o promoción intercultural de la cultura Wayuu. 15) Formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos en sus fases de diseño, instalación, construcción, interventoría y mantenimiento; así como la formulación e implementación de proyectos en el campo de las telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones, (TIC), de obra civil, de acueductos y de alcantarillado, ambientales y de energías renovables. 16) Suministro de materiales para la construcción tales como cemento, bloques, ladrillos, eternit, entre otros insumos que componen esta actividad; así como suministro de herramientas de construcción (pala, pico, zinc, malla, pintura), y de aquellos materiales que correspondan al desarrollo de iniciativas en este ramo. 17) Suministro de especies animales tales como ovinos, caprinos y aves, entre otros. 18) Servicios de transporte y suministro de bienes relacionados con la actividad; transporte de carga intermodal; intermunicipal: trasporte de pasajeros; transporte logístico de materiales, animales y personal. 19) Ejecutar procesos de selección, vinculación y contratación de personal para la implementación de proyectos de diversa naturaleza. 20) Participar en proyectos de investigación cultural y científica en los territorios indígenas.21) Desarrollar asesorías, capacitación y procesos de formación en los diferentes saberes propios; así como en las diversas áreas y disciplinas del conocimiento y los aspectos étnicos afines. 22) Participar activamente en la construcción de los planes integrales de vida de las comunidades indígenas. 23) Celebrar contratos de bienes y servicios para cubrir necesidades o requerimientos de las comunidades o entidades en los territorios indígenas. 24) Celebrar convenios y/o contratos de obras civiles con entidades estatales o privadas. 25) Celebrar convenios y/o contratos de obras públicas con entidades nacionales y extranjeras. 26) Desarrollar iniciativas de fomento y fortalecimiento de la pesca artesanal.

27) Ejecutar proyectos de fomento y fortalecimiento de la salud propia y la medicin ancestral. 28) Celebrar contratos de suministro de insumos y dotación de bienes y servicios de instituciones de salud tales como: Implementos de primeros auxilios botiquines, elementos de aseo personal, y de oficinas, tales como: jabones líquidos, detergente en polvo, límpido, papel higiénico, antibacterianos desinfectantes, escobas, palas, rastrillos, tanques de basura, bolsas de basura, puntos ecológicos, etc. y todo aquello que sean elementos de limpieza, saneamiento y salubridad. 29) Celebrar contratos de mantenimientos de equipos de oficina, redes eléctricas, así como mantenimiento a infraestructuras físicas y locativas, techos, pisos, paredes, etc. 30) Dotación de equipos de oficina; suministro de equipos tecnológicos computadores, impresoras; y mobiliario de escritorios, sillas, lockers, archivadores, bibliotecas digitales, aires acondicionados, grapadoras, perforadoras

31) Celebrar contratos de suministro de bienes, servicios y de dotación de establecimientos educativos, tales como papelería, materiales didácticos, mobiliario, elementos deportivos, uniformes. 32) Suministros de dotaciones de personal, uniformes, confecciones, dotación de calzado, mantas, morrales, maletines. 33) Diseñar e implementar proyectos y medios de comunicación propios o de redes y servicios de telecomunicaciones y de TIC. 34) Vincular a otras asociaciones u organizaciones étnicas del territorio, mediante alianzas o uniones temporales para compartir, intercambiar y sumar experiencias técnicas, operativas y financieras que permitan fortalecer el potencial de desarrollo del objeto de LA ORGANIZACIÓN y el mejor cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban con entidades públicas, privadas o étnicas. 35) Desarrollar y ejecutar con enfoque étnico y diferencial iniciativas y proyectos relacionados con las diversas actividades económicas o códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) establecidos por la DIAN, particularmente, para las entidades públicas de los niveles central y descentralizado de los sectores administrativos de Gobierno, Participación y Derechos Humanos; Relaciones Exteriores; Hacienda y Crédito Público; Justicia y del Derecho; Defensa; Agricultura y Desarrollo Rural; Salud y Protección Social; Trabajo; Minas y Energía; Comercio, Industria y Turismo; Educación Nacional; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Vivienda, Ciudad y Territorio; Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Transporte; Cultura; Ciencia, Tecnología e Innovación; Deporte; Igualdad y Equidad. 36) Fortalecer la capacidad de diálogo y organización de las comunidades, mediante el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. 37) Representar a las comunidades Wayuu y a los asociados de la Organización en procesos que involucren a sus comunidades respecto de entidades Estatales o gubernamentales de orden nacional, departamental, municipal y de entidades territoriales indígenas, Autoridades Indígenas u organizaciones indígenas. 38) Celebrar convenios y/o contratos con entidades estatales o con instituciones o corporaciones de carácter comercial; con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que le permitan a la organización cumplir con su objeto social; así como conformar uniones temporales u otro tipo de alianzas con diversas entidades u organizaciones".

7.3. El artículo 27 de los Estatutos, correspondiente al CAPÍTULO V. PATRIMONIO, quedará de la siguiente forma:

***"Artículo 27. Patrimonio**: La ORGANIZACION INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, tendrá fondos y recursos a partir de los aportes de sus miembros; los ingresos obtenidos en desarrollo de sus actividades o proyectos ejecutados en virtud del objeto social; los pagos recaudados por servicios prestados; las donaciones o aportes recibidos a cualquier otro título de parte de personas naturales o jurídicas, entidades administrativas o gubernamentales, entidades sin ánimo de lucro y cualquier otra empresa - nacional o extranjera- legalmente constituida, conforme lo autorizado por la ley.*

***Parágrafo primero: Cuotas.** La ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA iniciará labores con un fondo inicial de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000) que será aportado por los miembros fundadores. La Asamblea General determinará cada año la cuota que deberá ser cancelada por los miembros.*

Parágrafo segundo: *Condiciones para el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN. Para el funcionamiento de LA ORGANIZACIÓN y el desarrollo de las actividades permitidas por su objeto social, la Junta Directiva y la representación legal, dispondrán la vinculación de una planta básica y flexible de personal que se adecue a las necesidades cambiantes de diseño y ejecución de los diversos planes y proyectos que se asuman."*

8. DECISIÓN SOBRE LA ELECCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE REVISORÍA FISCAL DE LA ORGANIZACIÓN.

En lo correspondiente al ejercicio de la función de Revisoría Fiscal, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea General de LA ORGANIZACIÓN, valoró la gestión adelantada por la actual profesional a cargo.

En ese contexto, la señora María Redondo Epinayu propuso la continuidad del servicio y desarrollo de la función por parte de la actual revisora fiscal.

En consecuencia, la Asamblea General de la Organización decidió elegir a la señora AGRIPINA GONZÁLEZ identificada con C. C: 27.024.789 de Maicao, para que continúe desempeñando la función de Revisora Fiscal de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, en los términos de los artículos 28 y 29 de los Estatutos de LA ORGANIZACIÒN.

Así mismo, se dispuso que esta decisión se formalice ante la Cámara de Comercio para lo correspondiente.

9. APROBACIÓN DEL ACTA.

Concluido el desarrollo del orden del día previsto, la Secretaria de la Asamblea General procedió a la lectura del Acta y a la inmediata incorporación de los ajustes y precisiones que fueron requeridos.

En consecuencia, la Asamblea General decidió aprobar en forma unánime el Acta e impartió instrucciones para que se adelante la correspondiente formalización de las decisiones adoptadas ante las instancias competentes.

Siendo las 12:45 p.m. del día 11 de mayo de 2024, se dio por concluida la Asamblea General de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, sin ninguna otra novedad relevante, por cuanto, consultados públicamente los miembros de la Asamblea no manifestaron ninguna objeción u observación frente a lo actuado.

CRISTÓBAL MATOS CHING
C.C: 8.703.690 de Barranquilla
Presidente Asamblea Ordinaria

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria Asamblea Ordinaria

ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DEL ACTA Y DE COPIA FIEL DE LA MISMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 189 del Código de Comercio y con el artículo 17 de los Estatutos de la Organización, la suscrita Secretaria de la Asamblea Ordinaria de la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa, convocada mediante llamadas personales y carteleras, entre el 26 de abril y el 10 de mayo de 2024 y, realizada el 11 de mayo de 2024, se permite dejar **CONSTANCIA DE LA APROBACIÓN DE LA PRESENTE ACTA**, conforme los Estatutos, la cual da cuenta de las intervenciones y decisiones adoptadas por unanimidad.

FIRMA DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS EFECTOS DE LA ACEPTACIÓN DE LOS CARGOS:

YEIMIS MENDOZA BRITO
C.C: 1118818972 de Riohacha
Presidente y Representante Legal

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria

CRISTÓBAL MATOS CHING
C.C: 8.703.690 de Barranquilla
Tesorero

MARÍA ESTRELLA REDONDO EPINAYU
C.C: 26.961.221 de Riohacha
Gestora comunitaria

JOSÉ ARMANDO PULIDO
C.C: 17.801.248 de Riohacha
Gestor comunitario

AGRIPINA GONZÁLEZ
C.C: 27.024.789 de Maicao.
Revisor fiscal

LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU
C.C: 40.932.176 de Riohacha
Secretaria Asamblea Ordinaria

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

LOS SUSCRITOS NIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTA DE LA ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA
NIT 901.033.403

CERTIFICA:

Que la **señora YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO**, identificada con **CC 118.818.972** representante legal de LA ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA, cuenta con la autorización de la junta directa para celebrar, contratos y convenios a nombre de esta organización, se le concede la facultad y potestad, para que actúe a nombre de los miembros activos de esta junta directiva.

NOMBRES COMPLETO	NUMERO DE IDENTIFICACION	CARGO	FIRMA
YEIMIS MENDOZA BRITO	1118818972 de Riohacha	Representante legal	Yeimis Mendoza.
MILENA REDONDO	40.932.176 de Riohacha	Secretaria	Milena Redondo
JOSE MANUEL ESPELETA	84.074.947 de Maicao	Tesorero	
JOSÉ ARMANDO PULIDO	17.801.248 de Riohacha	Gestor comunitario	
MARIA REDONDO	26.961.221 de Riohacha	Gestora comunitaria	

La presente certificación se expide en Riohacha – La Guajira, nueve (9) día del mes agosto de 2024.

—

Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 06/11/2024 - 08:37:01
Recibo No. S000585139, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bfk6SSuwcC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
Nit : 901033403-5
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0505780
Fecha de inscripción: 06 de diciembre de 2016
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 27 de mayo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : KM 3 VIA A SANTAMARTA COMUNIDAD LAS DELICIAS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : yesapu@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205821345
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 3 VIA A SANTAMARTA COMUNIDAD LAS DELICIAS
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : yesapu@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3205821345

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 28 de noviembre de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2016, con el No. 17267 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada ORGANIZACION ANAINJAT WAKUAIPA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 11 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2022, con el No. 26951 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 3 del 22 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2023, con el No. 28174 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTAUTOS OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 11 de mayo de 2024 de la Asamblea Ordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2024, con el No. 30290 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: la organización indígena wayuu anainjat wakuaipa tiene como objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los pueblos indigenas establecidos en la legislación nacional e internacional; en consecuencia, realizará acciones y actividades interculturales en beneficio y fomento del desarrollo de las comunidades; de sus miembros fundadores y de las demás personas vinculadas a la misma. para el efecto, asesorará, diseñará, formulará, contratará, implementará y hará seguimiento y evaluación a proyectos étnicos propios y de naturaleza pública y privada, nacionales e internacionales, relacionados con cualquier entidad del estado colombiano, institución privada o territorial étnico e indígena; dirigidos a la población mayoritaria, campesinos y pueblos étnicos, particularmente wayuu, en sus grupos de primera infancia; niños, niñas y adolescentes protegidos por el icbf; jóvenes; mujeres; adultos y adultos mayores: Familias y a las poblaciones especialmente protegidas por la constitucion. Es este sentido, la organizacion podra celebrar contratos publicos o comerciales contratacion directa, convenios o uniones temporales, relacionadas con las diversas actividades economicas o codigos de clasificacion industrial internacional uniforme (ciiu), reconocidas por la dian el logro de este objeto social se alcanzará mediante: 1) administracion y concesion de los servicios educativos, incluidos todos los componentes de la canasta educativa. Asi como actividades de investigacion, capacitacion formacion, estudios, auditorias, interventorias, desarrollo de programas de alfabetizacion formulacion de planes de mejoramiento y todas aquellas acciones relacionadas con la calidad educativa y el fortalecimiento del proceso enseñanza - aprendizaje 2) participar en las convocatorias que realicen las entidades nacionales o territoriales para constituit bancos de oferentes para el suministro de bienes o la prestacion de servicios 3) dotacion, suministro y comercializacion de equipos tecnologicos y didacticos 4) formulacion, diseño e implementacion de proyectos y estrategias para el fortalecimiento de educacion propia indigena 5) fortalecer los saberes ancestrales indigenas mediante la ejecucion de proyectos comunitarios o en territorios indigenas en diversas areas, tales como salud,salud propia y medicina ancestral, educacion, seguridad alimentaria, agricultura, Pesca, nutricion, Transportes, tecnologias de la informacion y las comunicaciones, procesos productivos, artesanias y cultura, etc. 6) disposicion de gestionar y realizar donaciones en procura del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades indigenas y de las personas vulnerables y necesitadas 7) prestacion de servicios profesionales de asesoria en la formulacion y gestion de proyectos para la atencion de poblacion vulnerable en especial de las comunidades indigenas wayuu 8) desarrollo de proyectos en distintos temas cuyo radio de accion sean las comunidades en territorio wayuu 9) asesoramiento en la planeacion y ejecucion de procesos de consulta previa y de asistencia logistica a las comunidades etnicas y pueblos indigenas para el ejercicio de este derecho fundamental 10) participacion en convocatorias, licitaciones o invitaciones para la intervencion o ejecucion de acciones y proyectos destinados a la atencion de niños, niñas y adolescentes, jovenes, adultos mayores, madres cabeza de hogar personas con discapacidad Familias,entre otros segmentos de la sociedad 11) celebrar contratos o convenios de alimentacion para la poblacion escolar, la primera infancia, los niños, niñas y adolescentes y las familias de comunidades indigenas y de la comunidad en general 12) asumir acciones y/o actividades en temas relacionados con salud, salud propia, medicina tradicional, salud sexual y reproductiva, educacion, alimentacion escolar, derecho propio de las comunidades indigenas, planes integrales de vida, medio ambiente y proyectos productivos, programas de promocion y prevencion, transporte escolar, entre otros 13) establecimiento de vinculos comerciales con productores o comercializadores para el suministro de bienes y servicios 14) vinculacion a procesos de investigacion o promocion intercultural de la cultura wayuu 15) formulacion, ejecucion, seguimiento y evaluacion de proyectos en sus fases de diseño, instalacion, construccion, interventoria y manteniento, asi como la formulacion e implementacion de proyectos en el campo de la telecomunicaciones y las tecnologias de la informacion y las comunicaciones, (tic) de obra civil, de acuerdos y de alcantarillado, ambientales y de energias renovables 16)suministro de materias para la construccion tales como cemento, bloques, ladrillos, eternit, entre otros insumos que

componen esta actividad, asi como suministro de herramientas de construccion componen esta actividad, asi como suministro de herramientas de construccion (pala, pico, zinc, malla, pintura) y de aquellos materiales que correspondan al desarrollo de iniciativas en este ramo 17) suministro de especies animales tales como ovinos, caprinos y aves, entre otros 18) servicios de transporte y suministro de bienes relacionados con la actividad, transporte de carga intermodal, intermunicipal, transporte de pasajeros, transporte logistico de materiales, animales y personal 19) ejecutar procesos de seleccion, vinculacion y contratacion de personal para la implementacion de proyectos de diversa naturaleza 20) participar en proyectos de investigacion cultural y cientifica en los territorios indigenas 21) desarrollar asesorias, capacitacion y procesos de formacion en los diferentes saberes propios, asi como en las diversas areas y disciplinas del conocimiento y los aspectos etnicos afines 22) participar activamente en la construccion de los planes integrales de vida de las comunidades indigenas 23) celebrar contratos de bienes y servicios para cubrir necesidades o requerimientos de las comunidades o entidades en los territorios indigenas 24) celebrar convenios y/o contratos de obras civiles con entidades estatales o privadas 25) celebrar convenios y/O contratos de obras publicas con entidades nacionales y extranjeras 26) desarrollar iniciativas de fomento 27) Ejecutar proyectos de fomento y fortalecimiento de la salud propia y la medicina ancestral. 28) Celebrar contratos de suministro de insumos y dotación de bienes y servicios de instituciones de salud tales como Implementos de primeros auxilios, botiquines, elementos de aseo personal, y de oficinas, tales como: jabones líquidos, detergente en polvo, limpido, papel higiénico, antibacterianos desinfectantes, escobas, palas, rastrillos, tanques de basura, bolsas de basura, puntos ecológicos, etc. y todo aquello que sean elementos de limpieza, saneamiento y salubridad. 29) Celebrar contratos de mantenimientos de equipos de oficina, redes eléctricas; así como mantenimiento a infraestructuras físicas y locativas, techos, pisos, paredes, etc. 30) Dotación de equipos de oficina; suministro de equipos tecnológicos, computadores, impresoras; y mobiliario de escritorios, sillas, lockers, archivadores, bibliotecas digitales, aires acondicionados, grapadoras, perforadoras, etc. 31) Celebrar contratos de suministro de bienes, servicios y de dotación de establecimientos educativos, tales como papelería, materiales didácticos, mobiliario, elementos deportivos, uniformes. 32) Suministros de dotaciones de personal, uniformes, confecciones, dotación de calzado, mantas, morrales, maletines. 33) Diseñar e implementar proyectos y medios de comunicación propios o de redes y servicios de telecomunicaciones y de TIC. 34) Vincular a otras asociaciones u organizaciones étnicas del territorio, mediante alianzas o uniones temporales para compartir, intercambiar y sumar experiencias técnicas, operativas y financieras que permitan fortalecer el potencial de desarrollo del objeto de la organización y el mejor cumplimiento de los contratos o convenios que se suscriban con entidades públicas, privadas o étnicas. 35) desarrollar y ejecutar con enfoque étnico y diferencial iniciativas y proyectos relacionados con las diversas actividades económicas o códigos ciiu (clasificación industrial internacional uniforme) establecidos porla dian, particularmente, para las entidades públicas de los niveles central y descentralizado de los sectores administrativos de gobierno, participación y derechos humanos; relaciones exteriores; hacienda y crédito público; justicia y del derecho; defensa; agricultura y desarrollo rural: salud y protección social: trabajo; minas y energía; comercio, industria y turismo; educación nacional; ambiente y desarrollo sostenible; vivienda, ciudad y territorio; tecnologías de la información y las comunicaciones; transporte; cultura; ciencia, tecnología e innovación; deporte; igualdad y equidad. 36) fortalecer la capacidad de diálogo y organización de las comunidades, mediante el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. 37) representar a las comunidades wayuu y a los asociados de la organización en procesos que involucren a sus comunidades respecto de entidades estatales o gubernamentales de orden nacional, departamental, municipal y de entidades territoriales indigenas, autoridades indigenas u organizaciones indígenas. 38) celebrar convenios y/o contratos con entidades estatales o con instituciones o corporaciones de carácter comercia); con personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, que le permitan a la organización cumplir con su objeto social: así como conformar uniones temporales u otro tipo de alianzas con diversas entidades u organizaciones.

PATRIMONIO

$ 1.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal:Funciones del presidente de la junta directiva: El presidente de la junta directiva tendra las siguientes funciones. 1) Asumir la representacion legal de la organizacion durante un (1) año. 2) Convocar las reuniones de la junta directiva y asamblea general. 3) Organizar la rendicion de informes a la asamblea general. 4) Realizar gestiones con distintas entidades para el cumplimiento de los objetivos y mision de la organizacion. 5) Celebrar contratos a nombre de la organizacion. 6) Firmar y autorizar el giro de cheques. 7) Ordenar pagos de cuentas relacionadas con el funcionamiento de la organizacion. 8) Las demas que le otorgue la asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 04 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2023 con el No. 27731 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO	C.C. No. 1.118.818.972

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO	C.C. No. 1.118.818.972
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU	C.C. No. 40.932.176
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE MANUEL ESPELETA HERNANDEZ	C.C. No. 84.074.947
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARMANDO PULIDO CURVELO	C.C. No. 17.801.248
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU	C.C. No. 26.961.221

Por Acta No. 2 del 11 de mayo de 2024 de la Asamblea Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2024 con el No. 30289 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO	C.C. No. 1.118.818.972
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MILENA ZAYNE REDONDO EPINAYU	C.C. No. 40.932.176

MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ARMANDO PULIDO CURVELO	C.C. No. 17.801.248
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU	C.C. No. 26.961.221

Por Acta No. 3 del 29 de junio de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2024 con el No. 30277 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE MANUEL ESPELETA HERNANDEZ	C.C. No. 84.074.947

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 28 de noviembre de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2016 con el No. 17267 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	AGRIPINA DEL CARMEN GONZALEZ GAMEZ	C.C. No. 27.024.789	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 10 de enero de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	20376 del 10 de enero de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 11 de octubre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	26951 del 22 de noviembre de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 3 del 22 de agosto de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	28174 del 25 de agosto de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 11 de mayo de 2024 de la Asamblea Ordinaria	30290 del 24 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: S9499
Otras actividades Código CIIU: P8511

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.602.612.667,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.818.972
MENDOZA BRITO

APELLIDOS
YEIMIS PATRICIA

NOMBRES
Yeimis Mendoza

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1988
RIOHACHA
(LA GUAJIRA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

03-AGO-2006 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-4800100-00785109-F-1118818972-20160202 0048158357A 1 7843759742

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141125039856

(415)7707212489984(8020) 000014112503985 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 4 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION ANAINJAT WAKUAIPA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
KM 3 VIA A SANTA MARTA VDA COMUNIDAD LAS DELICIAS

42. Correo electrónico Anainjatwua@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 5 8 2 1 3 4 5	3 1 4 6 6 1 9 6 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 2 9	2 0 1 9 0 9 2 1	9 4 9 9	2 0 1 9 0 9 2 1		8 5 1 1	7 0 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 09 - 12 / 18 : 57: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BRITO YEIMIS PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125039856

(415)7707212489984(8020) **000014112503985 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 4 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	1	0 1
73. Fecha	2 0 1 6 1 1 2 8	2 0 1 8 0 1 1 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 2 0 6	2 0 1 8 0 1 1 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 5 7 8 0	S 0 5 0 5 7 8 0
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 2 0 6	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 1 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125039856

(415)7707212489984(8020) **000014112503985 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 4 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 4 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 8 8 1 8 9 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	BRITO	YEIMIS	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125039856

(415)7707212489984(8020) **000014112503985 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 4 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 8 8 1 8 9 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENDOZA	BRITO	YEIMIS	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 0 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 9 3 2 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REDONDO	EPINAYU	MILENA	ZAYNE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 4 0 7 4 9 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPELETA	HERNANDEZ	JOSE	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 8 0 1 2 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PULIDO	CURVELO	JOSE	ARMANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	2 6 9 6 1 2 2 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
REDONDO	EPINAYU	MARIA	ESTRELLA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 1 2 0 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125039856

(415)7707212489984(8020) **000014112503985 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 0 3 3 4 0 3	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 0 2 4 7 8 9		1 1 3 9 0 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	GAMEZ	AGRIPINA	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 6 / 1 2 / 0 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: / / /

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: / / /

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14913458404

(415)7707212489984(8020) 000001491345840 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 8 1 8 9 7 2	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 8 1 8 9 7 2	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MENDOZA	BRITO	YEIMIS	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 7 B # 29 - 10 29

42. Correo electrónico: ymendozabrito@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 8 1 8 4 2 0 1	3 1 8 8 5 1 0 0 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 1 0 3 2 9							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 10 / 11 : 26: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MENDOZA BRITO YEIMIS PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-09-2024 10:46:19AM

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1118818972 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/11/2024 11:47 AM

Código Verificación: **F2DJ1XQKCS**

Válida hasta: **06/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Doctor
HEINER DAZA PEÑALOZA
Director de UNDEPORTES
Alcaldía Distrital de Riohacha, La Guajira

Señores
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Riohacha, La Guajira

REFERENCIA: ***CERTIFICADO DE PAGO APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA SUSCRIBIR CONTRATO EN EL MARCO DE LA INVITACIÓN A CONTRATAR PARA REALIZAR PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.***

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.***

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, me permito realizar las siguientes declaraciones:

1. Certificar que, en lo que corresponde, se han efectuado los pagos por concepto de aportes correspondientes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y demás aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando sea el caso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 durante los últimos seis (6) meses.
2. Certificar que, en lo que corresponde, se han efectuado el pago de los aportes correspondientes cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos seis (6) meses.
3. Certificar que, en lo que corresponde, a la fecha de presentación de la oferta, hemos realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Atentamente,

Yeimis Mendoza
YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
C. C. No. 1.118.818.972

Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

Doctor
HEINER DAZA PEÑALOZA
Director de UNDEPORTES
Alcaldía Distrital de Riohacha, La Guajira

Señores
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Riohacha, La Guajira

REFERENCIA: ***COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.***

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.***

Respetado Servidores Públicos:

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos nuestra voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Distrito de Riohacha, realizó invitación para contratar, cuyo objeto es: ***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064."***

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la entidad territorial para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en la invitación a contratar aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA-COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE: Mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1 EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, ni con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a: i). impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría influir en las condiciones de ejecución o de Supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o Supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la entidad durante el desarrollo del Contrato.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA-CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los estudios técnicos o en el Contrato, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma por quien asume el compromiso.

Atentamente,

Yeimis Mendoza

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
C. C. No. 1.118.818.972

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257525305

PIB
10:05:34

Bogotá DC, 06 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ORGANIZACION ANAINJAT WAKUAIPA identificado(a) con NIT número 9010334035:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 257482218

PIB
16:24:13

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118818972:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 09:51:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010334035
Código de Verificación	9010334035241106095154

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de noviembre de 2024, a las 09:50:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118818972
Código de Verificación	1118818972241106095046

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:22:28 PM horas del 05/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118818972**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA BRITO YEIMIS PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA No. 2

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos institucionales se encontró que la **ORGANIZACIÓN ANAINJAT WAKUAIPA, NIT 901.033.403-5,** Representada por **JOSEFA PUSHAINA,** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 40.944.846 de Riohacha, La Guajira, cumplió a satisfacción con el 100% de las obligaciones del Contrato No. 002 de 2021, cuyo objeto es **ASESORAR A LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 2 EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACION DE DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA No. 2 Y DE SUS SEDES EN EL PROCESO DE ALTERNANCIA Y REGRESO A CLASES PROGRAMADAS EN EL CONTEXTO DEL COVID –19, ACTIVIDADES PARA LAS CUALES SE DEBERÁ ESTABLECER ARTICULACIÓN ENTRE LAS MEDIDAS FORMULADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA EL MANEJO DE LA CRISIS SANITARIA Y LA APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS PROPIOS EN SALUD FÍSICA Y ESPIRITUAL DE LOS MÉDICOS Y LOS SABEDORES TRADICIONALES DEL PUEBLO WAYUU, CONFORME LAS ORIENTACIONES DE LA AUTORIDAD TRADICIONAL DEL RESGUARDO LAS DELICIAS. SEGUNDA-VALOR DEL CONTRATO**.

OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN. 1). Apoyar a la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA en el planeamiento y desarrollo de la estrategia de salubridad para el retorno y alternancia a clases, conforme las instrucciones de la Secretaría de Educación. 2). Programación y desarrollo de jornadas de capacitación para estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia en el manejo de las medidas de prevención y protección. 3). Vincular a los médicos y sabedores tradicionales del territorio en los procesos de protección de la salud física y espiritual de la Comunidad Wayuu de la Institución Etnoeducativa. 4). Hacerse cargo de la gestión de los honorarios y seguridad social del personal que LA ORGANZACIÓN vincule para la ejecución del presente contrato, dejando claro que no existe ninguna relación laboral con la Institución Etnoeducativa No. 2. 5). Apoyar la entrega de los suministros sanitarios para la atención y prevención de la crisis sanitaria. 6). Entregar las cuentas de cobro conforme lo convenido. 7). Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos en ejecución del contrato. 8). Realizar todas aquellas tareas requeridas de acuerdo con la naturaleza, objeto y obligaciones del contrato.

Este contrato tuvo un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. ($200.000.000)** y una duración de ocho (8) meses contados entre el 10 de marzo de 2021 y el 30 de noviembre de 2021. Este acuerdo de voluntades se ejecutó satisfactoriamente en cuanto al 100% de su objeto y obligaciones, así como fue liquidado el 30 de noviembre de 2021.

En constancia de lo anterior se firma el 1° de octubre de 2023.

YESSICA PULIDO REDONDO
Rectora

ADMINISTRACION TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO
DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA

COMFANIA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO DE RIOHACHA

CERTIFICA:

Que el Establecimiento Educativo No **2 LAS DELICIAS** identificado con código DANE **344001000582** presento el plan de alternancia para los grados de **PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA**. Para todas las sedes adscrita.

Que revisado y verificado se aprueba el Plan de Alternancia para su ejecución, una vez sea aprobado el protocolo de BIOSEGURIDAD por la Secretaria de Salud Distrital.

Para mayor constancia se firma la presente certificacion a los 4 días del mes De febrero 2021.

Codigo del documento 4313 04.C1

GRISELA MONROY HERNANDEZ
Gerente Educativa.

YOBANA PALMEZANO
Líder de Calidad

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original Destinatario
1ª Copia: Archivo Secretaria de Educación –área Calidad Educativa
Archivo sistematizado: C:\Users\Usuario\Documents\DOCUMENTO 2021
Serie: Peticiones, Quejas y Reclamos
Elaboró Yobana palmezano

Asumimos la dirección de nuestro propio país.

PI3NSA!
Otra educación, otra sociedad

CERTIFICA

Por medio de la presente certifico que la **ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA,** identificado con el NIT. No. No.901033403-5 representada legalmente por **YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO** identificada con la cédula **No.1.118.818.972** colabora con la Corporación Pi3nsa con el contrato No 0122 cuya descripción es: Desarrollar una estrategia para fortalecimiento de la escuela de música tradicional del Resguardo Las Delicias, en cumplimiento de la Sentencia T-302 en el marco del Convenio No. 4050 de 2023 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Corporación Pi3nsa. Por un valor de final analítico y de gestión de NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($91.600.00). Su duración está comprendida entre el 8 de agosto de 2023 y el 30 de noviembre de 2023.

Manifestamos que el desempeño de la **ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** ha sido la mejor, presentando su proceso un cumplimiento en las metas y obligaciones de una manera excepcional al realizar su aporte en procesos de formación musical y artística con niños, niñas y jóvenes wayuu.

De acuerdo con lo acordado, adicional a esto podemos decir que se destaca por su don del servicio, pensamiento flexible, creatividad, solución de imprevistos, entrega y responsabilidad en su labor a nivel pedagógico, liderazgo en la producción de propuesta pedagógica, cumplimiento de informes y producción de documentos solicitados, por esto se expide esta certificación con amplia recomendación.

Para constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali al decimosexto (16) día del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente.

MARIA CAMILA SUAREZ NAVARRO
C.C 1.098.731.604 de Cali
Representante legal
Corporación pi3nsa

Calle 11 # 1 - 07 San Pedro, Ed. Jorge Garcés, Ofi 609 - Cali
2881091- 3016444672
Pi3nsa@gmail.com
Cali - Colombia



RESGUARDO INDÍGENA WAYUU RIZZIA DE LAS DELICIAS

Riohacha, La Guajira, 2 de octubre de 2023

La suscrita Autoridad Tradicional del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actuando en su calidad de Autoridad Publica Especial (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política, se permite expedir

CERTIFICACIÓN

1). Se permite certificar que el 4 de mayo de 2020, el Resguardo Wayuu Las Delicias (Creado mediante Resolución No. 074 del 16 de diciembre del 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA) y la Organización Indígena Wayuu Anainjat Wakuaipa (NIT: 901033403-5), suscribieron el Convenio No. 001 de 2020 para que la Organización prestará asesoría y apoyo profesional al Resguardo para el manejo de la crisis sanitaria.

2). Que el referido convenio tuvo el siguiente objeto: "En el marco de los principios de interculturalidad y protección a los pueblos indígenas previstos en el artículo 6º de la Ley 1751 de 2015 que regula el ejercicio del derecho a la Salud, la Organización Anainjat se compromete a prestar asesoría profesional y apoyo técnico a las Autoridades del Resguardo Rizzia Las Delicias, los sabedores, médicos tradicionales, Outsuu y líderes, para desarrollar el seguimiento, interpretación e implementación de las políticas, reglamentaciones y orientaciones del gobierno nacional para el manejo de la crisis sanitaria y la preservación de la salud física y espiritual de la comunidad del territorio, generando el plan de contingencia, los manuales de bioseguridad y los protocolos que incorporen la cosmovisión ancestral, los usos y costumbres del pueblo Wayuu y los conceptos del Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI)".

3). Que el Convenio tuvo una duración final de dos (2) años contados entre el 4 de mayo de 2020 y el 3 mayo de 2022, así como registro un valor global de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000).**

4). Que este Convenio tuvo por actividades el desarrollo de las siguientes: a). Hacer para el Resguardo Las Delicias el seguimiento permanente de las políticas, reglamentaciones y orientaciones del gobierno nacional para el manejo del Estado de Emergencia Sanitaria por COVID-19 reconocido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional. b). Consultar a los sabedores y médicos tradicionales dentro del proceso de elaboración del plan de contingencia, el manual de bioseguridad y los protocolos necesarios que, en todo caso, deberán desarrollar una articulación entre la medicina occidental y la medicina tradicional. c). Apoyar la elaboración de material pedagógico y didáctico para la divulgación del plan de contingencia, el manual de bioseguridad y los protocolos correspondientes, con el propósito de socializar la información relevante entre la comunidad del Resguardo. d). Desarrollar sesiones de socialización de las recomendaciones del gobierno nacional con las Autoridades del Resguardo Rizzia Las Delicias, los sabedores, médicos tradicionales, Outsuu, líderes y la comunidad, para realizar la interpretación y adecuación cultural de las medidas gubernamentales para el manejo de la crisis sanitaria, conforme la cosmovisión, y los usos y costumbres del pueblo Wayuu. e). Apoyar la implementación de las medidas de protección, autocuidado y prevención de la extensión del contagio del virus en el territorio del Resguardo. f). Asesorar a las Autoridades del Resguardo Las Delicias para el adecuado ejercicio de la autodeterminación, administración y ejercicio del gobierno propio del territorio dentro de la coyuntura de la crisis sanitaria, conforme el plan de contingencia, el manual de bioseguridad y los protocolos pertinentes

5). Que este Convenio fue ejecutado a satisfacción y liquidado sin novedad.

Se expide en el territorio ancestral Wayuu del Resguardo Rizzia Las Delicias, Riohacha, La Guajira, el 2 de octubre de 2023.

MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU
C.C. No. 26.961.221 de Riohacha
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS



RESGUARDO INDÍGENA WAYUU RIZZIA DE LAS DELICIAS

Riohacha, La Guajira, 8 de noviembre de 2024.

La suscrita Autoridad Tradicional del Resguardo Indígena Wayuu Rizzia Las Delicias, creado mediante la Resolución No. 074 del 16 de diciembre de 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA); actuando en su calidad de Autoridad Publica Especial (artículo 12 del Decreto Ley 4633 de 2011), conforme los derechos de autodeterminación, gobierno propio, autonomía política y jurisdicción especial, consagrados en los artículos 63, 246, 287, 329 y 330 de la Constitución Política, se permite expedir

CERTIFICACIÓN

1). Certifico que, el 15 de marzo de 2022, el **RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS** (Creado mediante Resolución No. 074 del 16 de diciembre del 1996 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, INCORA), la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** (NIT: 901033403-5) y la **INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA No. 2**, suscribimos el Convenio No. 003 de 2022, para el rescate, práctica y fortalecimiento de los juegos tradicionales ancestrales Wayuu y deportivos occidentales en el territorio del Resguardo Rizzia Las Delicias y con la Comunidad Educativa de la Institución Etnoeducativa No. 2.

2). Certifico que, el Convenio No. 003 de 2022, tuvo por objeto: ***"Disponer la capacidad profesional, pedagógica, técnica, administrativa y operativa de la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA para desarrollar acciones tendientes al rescate, práctica y fortalecimiento de los juegos tradicionales ancestrales Wayuu y deportivos occidentales en el territorio del Resguardo Rizzia Las Delicias y en la Institución Etnoeducativa No. 2."***

3). Certifico que, en desarrollo del objeto del Convenio No. 003 de 2022, la ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA cumplió con las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar acciones encaminadas a fundamentar cultural y pedagógicamente el rescate, práctica y fortalecimiento de los juegos tradicionales ancestrales Wayuu y deportivos occidentales. 2. Organizar -pedagógica, administrativa y logísticamente- jornadas recreativas y competitivas de práctica de los juegos tradicionales ancestrales Wayuu y deportivos occidentales para niños, jóvenes y adultos. 3. Vincular al personal sabedor tradicional del territorio, profesional deportivo y técnico de jueces de los juegos ancestrales y occidentales. 4. Suministrar uniformes deportivos e insumos para la práctica de juegos tradicionales y occidentales. 5. Adquirir y entregar los elementos asociados a los procesos de premiación de los participantes en las jornadas deportivas. 6. Desplegar acciones de hidratación y suministro de alimentos cultural y deportivamente pertinentes. 7. Disponer de servicios para el transporte de los participantes dentro del territorio resguardado.

8. Elaborar y entregar los informes pedagógicos, operativos y administrativos que le sean requeridos. 9. Gestionar que tanto los miembros de las familias del Resguardo como la comunidad de directivos, profesores y estudiantes de la Institución Etnoeducativa No.2 y sus sedes anexas codificadas por el DANE, participen de los juegos deportivos tradicionales Wayuu y occidentales. 10). Realizar todas aquellas tareas requeridas de acuerdo con la naturaleza, objeto y obligaciones del convenio.

4). Certifico que el Convenio tuvo un valor total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($125.000.000).**

5). Certifico que el Convenio No. 003 de 2022 contó con la duración de veinte (20) meses, entre el 15 de marzo de 2022 y el 15 de noviembre de 2023.

6). Certifico que este Convenio No. 003 de 2022 se ejecutó satisfactoriamente en el 100% de sus etapas, actividades y obligaciones.

7). Certifico que el Convenio No. 003 de 2022 fue liquidado de mutuo acuerdo, sin ningún contratiempo.

Territorio ancestral Wayuu del Resguardo Rizzia Las Delicias, Riohacha, La Guajira, el 8 de noviembre de 2024.

MARIA ESTRELLA REDONDO EPINAYU
C.C. No. 26.961.221 de Riohacha
AUTORIDAD TRADICIONAL INDÍGENA DEL RESGUARDO WAYUU RIZZIA LAS DELICIAS

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
NIT. 901.033.403-5

OFERTA ECONÓMICA

Doctor
HEINER DAZA PEÑALOZA
Director de UNDEPORTES
Alcaldía Distrital de Riohacha, La Guajira

Señores
ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
Riohacha, La Guajira

REFERENCIA: PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. INVITACIÓN A CONTRATAR PARA REALIZAR PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.

OBJETO: ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y JUEGOS TRADICIONALES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS WAYUU PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL Y LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN WAYUU DEL DISTRITO DE RIOHACHA. CÓDIGO BPIN: 2024440010064.***

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.818.972, actuando en mi calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA,** (NIT: 901.033.403-5), me permito realizar la siguiente oferta económica, para la ejecución del objeto.

DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	VALOR TOTAL
3.1. FASE ORGANIZACIONAL GENERAL		
SERVICIOS PERSONALES	Subtotal	$ 81.140.000
3.2. ELEMENTOS Y DOTACION PRACTICAS DEPORTIVAS REGULARES COTIDIANAS		
INSUMOS DEPORTIVOS	Subtotal	$ 114.840.060
3.3. MOVILIDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACION		
SERVICIOS DE TRANSPORTE	Subtotal	$ 28.000.000
3.4. HIDRATACION		
SERVICIOS DE HIDRATACIÓN	Subtotal	$ 8.640.000
3.5. SUMINISTRO DE REFRIGERIOS		
REFRIGERIOS	Subtotal	$ 7.200.000
3.6. SERVICIOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD RADIO Y/O PRESA Y SONIDO		
SERVICIOS DE PRENSA, PUBLICIDAD Y SONIDO	Subtotal	$ 6.100.000
TOTAL		$ 245.920.060

Atentamente,

Yeimis Mendoza

YEIMIS PATRICIA MENDOZA BRITO
C. C. No. 1.118.818.972
Representante Legal

Res. Rizzia Las Delicias Km 3 vía Riohacha – Santa Marta
Cel. 3016091204
Riohacha, La Guajira

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1493-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derecho fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígena de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales l, m y n del artículo 6 de la ley 1751 de 2015.

PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Como parte de este convenio se desarrollarán las acciones definidas en las sesiones de trabajo entre el equipo técnico de la **ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** y delegados del Ministerio de Salud, para el desarrollo de las actividades de *Despliegue territorial y Unificación autónoma*, (Fase de Consulta de la consulta previa), las cuales fueron relacionadas en la propuesta técnica y financiera presentada por dicha Organización.

Estas acciones serán desarrolladas de manera exclusiva en el territorio y con las comunidades y autoridades indígenas del pueblo Wayuu, filiales a la **Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu** y no incluye ni desarrolla acciones en otros territorios ni aquellas definidas en las propuestas presentadas por otras Organizaciones Indígenas de Carácter Nacional.

CLÁUSULA SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: Las características y especificaciones técnicas se establecen en el numeral 2.2. del Estudio Previo. - Especificaciones del Objeto, en el cual se detallan las actividades a desarrollar, junto con la propuesta presentada por EL ASOCIADO, documentos estos que hacen parte integral de presente convenio. Estas especificaciones, fases y actividades deberán ser cumplidas por EL ASOCIADO durante la ejecución del convenio.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio será hasta el **30 de diciembre de 2023**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del convenio es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.955.790.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar discriminados así:

APORTE DEL MINISTERIO:

EL MINISTERIO aportará la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.955.790.000)** en recursos en dinero.

APORTE DE LA ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA

Para el presente convenio y en el marco de lo establecido en el Decreto 252 de 2020, el aporte de la Organización se encuentra representado en el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas, insumo fundamental para la construcción de política pública en salud para pueblos y comunidades indígenas, así como para la implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural – SISPI, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se cuenta sistematizado ni complicado

en textos o documentos, por lo que resulta de gran importancia para la ejecución de este convenio, los saberes y tradiciones que serán compartidos por los pueblos indígenas en cada uno de los territorios. Dicha contrapartida será certificada por el Representante Legal de la Organización y no se establece un valor monetario por ser invaluable.

CLÁUSULA QUINTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del MINISTERIO se financiará con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2023 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.** 221723 del 7 de septiembre de 2023, con un saldo por comprometer de **$1.955.790.000** suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del **MINISTERIO.**

CLÁUSULA SEXTA. DESEMBOLSOS: Los desembolsos de los recursos aportados por EL MINISTERIO se realizarán previa entrega por parte del ASOCIADO y aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:

No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
Primer Desembolso	Contra entrega de: ✓ **Producto No 1:** 1. Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos. 2. Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. 3. Documento metodológico para la ejecución del convenio el cual debe contener: (introducción, propósito, justificación, marco teórico, actividades programadas, mecanismos) 4. Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio. **Informe parcial de implementación técnica** que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso con los respectivos soportes.	**$ 782.316.000 (40 %)**
Segundo Desembolso	*Para efectuar el segundo desembolso, se deberá haber aprobado el primer desembolso. Contra entrega de: **Producto 2 (Avance preliminar)** 1. Avance Preliminar del documento que dé cuenta de la metodología aplicada (documento metodológico) y los resultados de los treinta y un (31) encuentros de diálogos de saberes realizados según plan operativo. ** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).*	**$ 977.895.000 (50 %)**

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1493-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
	2. Documento consolidado de las actas de cada encuentro realizado, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico, realizados según plan operativo. **Producto 3 (Avance preliminar)** 1. Avance preliminar del documento técnico que dé cuenta del análisis de los resultados de los 31 encuentros de diálogos de saberes y de las dos mesas técnicas que contenga una propuesta técnica de la posición del pueblo wayuu en términos de salud. ** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).* 2. Avance preliminar del documento consolidado de las actas de las dos reuniones técnicas, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico desarrolladas a la fecha de entrega según plan operativo. **Informe parcial de implementación técnica** que dé cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas según lo definido en el plan operativo y metodológico con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso con los respectivos soportes. **Informe mensual de ejecución financiera** con corte al mes inmediatamente anterior al trámite del desembolso de los recursos aportados en el formato establecido por el Ministerio con los respectivos soportes.	
Tercer y último Desembolso	*Para efectuar el tercer desembolso, se deberá haber aprobado el segundo desembolso. Contra entrega de: **Producto 2 (Final)** 1. Documento final que dé cuenta de la metodología aplicada (documento metodológico) y los resultados de los treinta y un (31) encuentros de diálogos de saberes realizados según plan operativo. ** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).* 2. Documento consolidado de las actas de cada encuentro realizado, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico, realizados según plan operativo. **Producto 3 (Final)** 1. Documento final que dé cuenta del análisis de los resultados de los 31 encuentros de diálogos de saberes y de las dos mesas técnicas que contenga una propuesta técnica de la posición del pueblo wayuu en términos de salud.	**$ 195.579.000 (10 %)**

No. DE DESEMBOLSO	REQUISITOS	VALOR DEL DESEMBOLSO
	** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).* 2. Avance preliminar del documento consolidado de las actas de las dos reuniones técnicas, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico desarrolladas a la fecha de entrega según plan operativo. **Producto 4** Documento técnico final que dé cuenta de la síntesis de ejecución del convenio, así como la consolidación y análisis de los resultados de cada una de las líneas de trabajo de la etapa dos (ejecución) que dé cuenta de las recomendaciones y aportes del pueblo Wayuu al proyecto de reforma de la salud en armonía con los avances del SISPI. Que contenga: introducción, propósito, justificación, marco teórico, síntesis de la ejecución del convenio, conclusiones, resultados y recomendaciones. **Teniendo en cuenta que este documento desarrolla la postura política y técnica y política y técnica de la organización, una vez ejecutadas las acciones de despliegue territorial, respecto al proyecto de reforma al sistema de salud, en el marco de las sesiones del comité asesor se definirán los contenidos mínimos de dicho documento.* **Informe final de implementación técnica** que dé cuenta del cumplimiento de la totalidad de actividades desarrolladas durante la ejecución técnica del convenio con los respectivos soportes. **Informe final de ejecución financiera** que dé cuenta de la ejecución de los recursos aportados en el formato establecido por el Ministerio con los respectivos soportes.	

PARÁGRAFO PRIMERO: Presentar la facturación o documento equivalente para la solicitud de los aportes al **MINISTERIO** en físico y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** declara conocer y aceptar. Así mismo, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y compromisos asumidos por las partes, procederá a establecer el plan de desembolsos del convenio considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: La **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga La **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por la organización.

CLÁUSULA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE LAS PARTES: En desarrollo del convenio, las partes acuerdan los siguientes compromisos:

ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA

COMPROMISOS GENERALES

1. Cumplir directamente con el objeto pactado en el presente convenio, las especificaciones previstas en los estudios previos, las condiciones técnicas de la propuesta presentada, y los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos requeridos para garantizar la correcta ejecución del convenio dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por EL MINISTERIO y a las instrucciones que este imparta a través del supervisor.
2. Aportar la contrapartida en especie para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo con el presupuesto establecido en los estudios previos y en la propuesta.
3. Designar a las personas que en nombre del Asociado conformarán el comité asesor y comité técnico de seguimiento al convenio.
4. Disponer o abrir una cuenta bancaria individual y exclusiva, para el manejo de los recursos objeto de este Convenio en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia
5. Tener un sistema contable a nombre de la organización, en el cual se registre la ejecución de los recursos del Convenio por Centro de Costos, que permita reportar la contabilidad en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros Convenios/contratos que ejecute. Esta contabilidad deberá estar discriminada por fuentes y rubros de conformidad con las normas internacionales de contabilidad, y sus soportes deberán estar disponibles cuando El MINISTERIO lo requiera.
6. Presentar Informes mensuales de ejecución presupuestal y contable dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al reportado, que den cuenta de los gastos efectuados con cargo a los aportes del MINISTERIO y de la contrapartida, de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio y la propuesta los informes deberán presentarse en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.
7. Presentar de forma oportuna los informes técnicos y productos por escrito y en medio magnético, requeridos en el presente documento, en los plazos y condiciones señalados por El MINISTERIO y los demás que sean solicitados por el supervisor del Convenio. Los Informes parciales de implementación técnica. darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la

ejecución técnica y operativa y deberán ser entregados para el trámite de cada uno de los desembolsos establecidos en el marco del Convenio de Asociación.

8. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
9. Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
10. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
11. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por el asociado durante la ejecución del convenio, cuando a ello hubiere lugar, para mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por EL MINISTERIO.
12. Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deben cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del convenio por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.
13. Realizar el manejo de la imagen institucional acorde con las directrices de estandartes de diseño y de identidad corporativa que rigen al MINISTERIO.
14. Llevar el archivo de toda la documentación técnica de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
15. Llevar el archivo de toda la documentación financiera de la ejecución del Convenio y al final de este, hacer entrega al MINISTERIO de la copia digital de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados y certificar la debida custodia de originales conforme con las normas de archivo vigente. El archivo en físico deberá quedar ubicado en la sede del Asociado de acuerdo con lo establecido en el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
16. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados y/o contratistas a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. De igual forma, acreditar el cumplimiento de los aportes de que trata el Decreto 1273 de 2018.
17. Responder ante las autoridades competentes o terceros por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del convenio, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros y que provengan de causas que le sean imputables. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL ASOCIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Ministerio y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en

las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.

19. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
20. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del convenio.
21. El Asociado declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente convenio deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento Íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
22. Dar cumplimiento a la Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 y las disposiciones que la deroguen, modifiquen o sustituyan, relativa a la política de austeridad referente al gasto público, según lo señalado por el supervisor.
23. No incurrir en faltas a la ética, a la moralidad administrativa, y conductas inapropiadas con los profesionales a su cargo u otras que afecten la correcta ejecución del convenio o el buen nombre del MINISTERIO y garantizar que todo contratista, empleado, o trabajador vinculado al convenio incurran en dichas faltas. Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
24. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones y cualquier acción que afecten el objeto del convenio Este compromiso se verificará en cada una de las sesiones del Comité Asesor y en las valoraciones de seguimiento que realice el MINISTERIO. De igual manera EL ASOCIADO deberá entregar para cada desembolso una certificación en el que manifieste su cumplimiento.
25. Asumir o pagar según corresponda, todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen debido al desarrollo y ejecución del convenio.
26. El valor total del aporte del MINISTERIO se destinará única y exclusivamente para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto del convenio, sus compromisos y los ítems descritos en el presupuesto, en consecuencia, si se observa la ejecución de más números de actividades o por un mayor valor o distintas a las allí descritas, dichas actividades deben ser asumidas por el Asociado. Así mismo en caso de que se evidencie un menor valor en la ejecución de las actividades descritas en el presupuesto, es deber del Asociado, reintegrar dichos excedentes al Tesoro Nacional, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la terminación del presente Convenio.
27. Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, y el mismo convenio.
28. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico (si aplica) y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS

1. Formular el Plan Operativo y metodológico detallado para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos del convenio y el cronograma de actividades y presentarlo para aprobación

del supervisor en sesión del Comité Técnico de Seguimiento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del convenio. Este compromiso corresponde al Producto No. 1, el cual deberá ser presentado de acuerdo con los desembolsos establecidos.

2. Conformar y disponer en forma permanente del *Talento humano*, que atienda el cumplimiento de los compromisos del Convenio de Asociación, manteniendo durante su plazo de ejecución, el registro completo y actualizado de todo el talento humano que realizará actividades para su cumplimiento, según lo establecido por EL MINISTERIO, asegurando que la remuneración económica de este, corresponda a la modalidad de pago establecida por la organización en el marco de su autonomía y a la estructura definida en el Anexo de Costos del presente convenio, sin que pueda ser afectado por descuentos, contribuciones, donaciones o aportes que reduzcan su valor, salvo las deducciones definidas en la normatividad vigente, de carácter tributario y/o salarial. En caso de detectarse que el personal no cumple con el perfil establecido en el numeral de especificaciones Técnicas del Estudio Previo, deberá ser reemplazado inmediatamente, y no se le reconocerá el pago de honorarios, por lo que El ASOCIADO deberá verificar que el personal cumpla con lo establecido.
3. Remitir al Ministerio antes de la producción de las piezas incluidas en las estrategias de comunicación, información relacionada con: a. Objetivo de las piezas, b. Costo, c. Necesidad de estas y d. Contenidos, para efecto de obtener las aprobaciones pertinentes por parte al área de comunicaciones.
4. Cumplir cada una de las actividades previstas en el numeral 2.2 de especificaciones técnicas, *Etapa de alistamiento.*
5. Cumplir cada una de las actividades previstas en el numeral 2.2 de especificaciones técnicas, *Etapa de ejecución.*
6. Cumplir cada una de las actividades previstas en el numeral 2.2 de especificaciones técnicas, *Etapa de Síntesis y consolidación de información*
7. Cumplir con los productos previstos en el numeral 2.7 del presente documento.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

COMPROMISOS GENERALES

1. Realizar el acompañamiento técnico a la ejecución de las acciones realizadas
2. Informar sobre las medidas que adopta el gobierno nacional que deban ser acogidas dentro de la autonomía de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
3. Tramitar la aprobación de las piezas radiales por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones, antes de su realización para la respectiva aprobación.
4. Coordinar la articulación de acciones que se hagan necesarias con los demás actores del SGSSS.
5. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera la entidad ejecutora para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
6. Ejercer la supervisión del convenio para verificar el cumplimiento de los compromisos la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA
7. Designar el/los funcionarios competentes para conformar el comité asesor y el comité técnico de seguimiento al convenio.
8. Aprobar el Plan Operativo y metodológico con sus actividades específicas.
9. Desembolsar a la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA el valor correspondiente al aporte del MSPS de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo, y en el mismo convenio, dentro de los

plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, el MINISTERIO a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación negociar, procederá a establecer el plan de desembolsos del convenio considerando para el efecto el porcentaje de ejecución de este, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.

10. Concurrir con el asociado a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA.COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO, COMITÉ ASESOR, INFORMES, PRODUCTOS Y PROHIBICIONES.

Se prevé la conformación de los siguientes Comités durante el desarrollo del presente convenio.

8.1. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

Conformado por el supervisor del convenio y el representante legal o delegado de la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, el cual se reunirá de manera presencial o virtual con periodicidad mínima mensual o de manera extraordinaria si se requiere.

Las funciones del Comité Técnico de Seguimiento son:

1. Aprobar el Plan Operativo y de Inversión por parte del supervisor, así como las modificaciones a las que haya lugar. Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el valor total del presupuesto establecido en los Estudios Previos.

2. Realizar los ajustes a las Especificaciones Técnicas que sean necesarias para dar precisión a lo allí contenido como las que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades previstas. Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el valor total del presupuesto establecido en los Estudios Previos.

3. Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del convenio (administrativo, técnico y financiero) que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados y aprobar los planes de contingencia que se requieran para mitigar los mismos.

4. Verificar el avance de las actividades, productos y la ejecución técnica, administrativa y financiera definida en el plan operativo y plan de inversión y analizar la viabilidad de solicitar modificaciones al convenio

5. Verificar el cumplimiento y ejecución de la contrapartida establecida en el Convenio de Asociación, conforme a lo establecido en la propuesta técnica presentada por el Asociado.

6. Definir y proyectar las modificaciones y creación de conceptos de gastos entre las diferentes variables que componen el anexo de costos y plan de inversión a que hubiere lugar, para lograr el objeto del presente convenio, buscando la eficiencia en la ejecución de los recursos. Dichas modificaciones podrán realizarse siempre y cuando no se afecte el objeto del convenio ni el presupuesto total establecido en los Estudios Previos. En caso de requerir adición de recursos o cambios en el alcance del objeto contractual o ajuste en

los compromisos del convenio se deberá tramitar su modificación, la cual deberá ser aprobada por el Comité de Contratación del Ministerio.

8.2. COMITÉ ASESOR.

El Comité Asesor es un órgano técnico que asesora el desarrollo del convenio, aclara y emite conceptos que se requieran por parte del Comité Técnico de Seguimiento o la Supervisión para la adecuada ejecución del convenio. Se reunirá mensualmente de manera presencial o virtual y está compuesto por mínimo dos (2) personas del MINISTERIO, designados por el jefe de la Oficina de Promoción Social y por mínimo dos (2) designados por la **ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** avalada por la Mesa de Diálogo y Concertación para el Pueblo Wayuu.

Las funciones del Comité Asesor son:

1. Revisar y concertar el Plan Operativo y de Inversión, para someterlo a aprobación por parte del supervisor en el Comité Técnico de Seguimiento y proponer los ajustes necesarios para la adecuada implementación del convenio siempre y cuando los ajustes no superen el tope de los rubros aprobados.

2. Verificar y validar que el equipo de trabajo requerido para la ejecución del Convenio de Asociación cumpla con los perfiles establecidos en los Estudios Previos. Dicha verificación y validación será realizada por los designados por parte del Ministerio y se llevará cabo de manera aleatoria a través de la revisión de las hojas de vida de las personas seleccionadas y contratadas por El Asociado. En caso de detectarse que el personal no cumple con el Anexo de Especificaciones Técnicas, deberá ser reemplazado conforme al perfil señalado en los documentos soporte del convenio, y no será objeto de reconocimiento, por lo que El Asociado deberá verificar que el personal cumpla con lo establecido.

3. Apoyar el seguimiento técnico, operativo y financiero del desarrollo del convenio. Lo anterior incluye la revisión de avances en el cumplimiento del desarrollo de los compromisos y/o actividades pactadas de acuerdo con el plan operativo y cronograma de trabajo; revisar los productos entregados, formular solicitud de ajustes a los mismos cuando se considere que no cumplen con los objetivos o las condiciones técnicas requeridas o; avalarlos ante el supervisor del Ministerio cuando se logre el resultado satisfactorio en los términos pactados entre las partes.

4. Revisar y emitir conceptos técnicos frente a las propuestas técnicas que sean presentadas para la ejecución del convenio y que no impliquen modificación al Plan Operativo y de Inversión. Dichas propuestas deberán estar enmarcadas conforme a lo establecido las Especificaciones Técnicas.

5. Analizar las situaciones de riesgo frente a la totalidad de la ejecución del convenio (administrativo, técnico y financiero) que puedan llegar a alterar el normal desarrollo en los términos aquí planteados, con el fin de concertar el plan de contingencia para ser presentado al Comité Técnico de Seguimiento.

6. Hacer seguimiento a los planes de contingencia aprobados por el Comité Técnico de Seguimiento.

7. Someter ante el Comité Técnico de Seguimiento los ajustes necesarios sobre rubros del presupuesto aprobado, que surjan por circunstancias particulares del proceso de implementación.

Nota: En ninguna circunstancia los comités tendrán facultades para modificar el convenio, toda modificación debe hacerse por escrito por mutuo acuerdo y debe estar avalada por las instancias firmantes del convenio.

8.3. PROHIBICIONES:

1. La garantía única y los amparos constituidos en los términos del convenio no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de **EL MINISTERIO.**
2. No iniciar la ejecución del convenio mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL ASOCIADO** no podrá solicitar desembolso alguno con cargo al convenio por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3. Las adiciones y prórrogas se acordarán por escrito.
4. **EL ASOCIADO** sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el convenio o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

8.4. INFORMES:

- **Informes parciales de implementación técnica.** Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco de los compromisos pactados y de la ejecución técnica y operativa (lo cual incluye las acciones desarrolladas en cada una de las etapas definidas en las especificaciones técnicas.

- **Informes mensuales de ejecución financiera** de los recursos aportados por las partes, en el formato establecido por el Ministerio, en el que se detalle como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por fuentes y rubros y 2. El estado de la contratación y su ejecución, debidamente respaldados con certificación expedida por Representante Legal y/o Revisor Fiscal si hay lugar, de la organización asociada.

- **Un Informe Final de Implementación Técnica y Financiera.** El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades, los compromisos pactados y de la ejecución financiera de los recursos aportados por las partes, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: 1. El estado de ejecución contable por rubros y fuentes y 2. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar. 3. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del Convenio que se encuentran pendientes de pago. 4. El reintegro de recursos no ejecutados, debidamente respaldado con Certificación expedida por el área financiera del MSPS.

8.5. PRODUCTOS: A continuación, se describen los productos que deberán ser entregados por parte de la ORGANIZACIÓN INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA, establecidos en el convenio.

Las fechas de programación para la entrega y avance de los productos deberá estar incorporadas en el plan operativo y cronograma de actividades, definido en coordinación con el MINISTERIO y sujeto a la aprobación por parte del Supervisor del convenio.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1493-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

ETAPA	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ALISTAMIENTO	**Producto No. 1.**	1. Plan operativo y cronograma de trabajo para el desarrollo del Convenio y de entrega de informes y productos. 2. Plan de inversión de los recursos del convenio durante el periodo de ejecución, conforme la estructura del presupuesto. 3. Documento metodológico para la ejecución del convenio el cual debe contener: (introducción, propósito, justificación, marco teórico, actividades programadas, mecanismos) 4. Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución del Convenio.
EJECUCIÓN - ETAPA DE SÍNTESIS Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN	**Producto No. 2.**	1. Documento que dé cuenta de la metodología aplicada (documento metodológico) y los resultados de los treinta y un (31) encuentros de diálogos de saberes realizados. ** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).* 2. Documento consolidado de las, Actas de cada encuentro realizado, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico
	Producto No. 3.	1. Documento técnico que dé cuenta del análisis de los resultados de los 31 encuentros de diálogos de saberes y de las dos mesas técnicas que contenga una propuesta técnica de la posición del pueblo wayuu en términos de salud. ** Al tratarse de un documento técnico, contiene como mínimo los siguientes apartados: (Introducción, Antecedentes, Objetivos, Metodología, Resultados).* 2. Documento consolidado de las, Actas de cada encuentro realizado, relatorías, listados de asistencia y registro fotográfico.
	Producto No. 4.	Documento técnico que dé cuenta de la síntesis de ejecución del convenio, así como la consolidación y análisis de los resultados de casa una de las fases de la etapa dos (ejecución) que dé cuenta de las recomendaciones y aportes del pueblo Wayuu al proyecto de reforma de la salud en armonia con los avances del SISPI. **Teniendo en cuenta que este documento desarrolla la postura política y técnica y política y técnica de la organización, una vez ejecutadas las acciones de despliegue territorial, respecto al proyecto de reforma al sistema de salud, en el marco de las sesiones del comité asesor se definirán los contenidos mínimos de dicho documento.*

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, deberá constituir, a favor del Ministerio de Salud y Protección Social, la Garantía Única en los términos del Decreto 1082 de 2015; que cubra los siguientes riesgos, cuantías y vigencias:

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	**PORCENTAJE DE VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	25% del valor de los aportes del MSPS	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.
Calidad del Servicio	25% del valor de los aportes del MSPS	Término de ejecución del convenio y seis (6) meses más

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1493-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

Pago Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor de los aportes del Ministerio	Término de ejecución del convenio y 3 años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	300 SMMLV	Termino de ejecución del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO: La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** deberá constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la ACEPTACIÓN del convenio, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A su vez la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** debe presentar una **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL,** que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a **300 SMLMV** con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del convenio. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727- 4) y la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA**, limitado ello únicamente a los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL – NIT No. 900.474.727-4) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del convenio o prórroga en su vigencia, la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** estará obligada a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3° de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL ASOCIADO se obliga a prestar apoyo a la acción del estado colombiano y el **MINISTERIO**, para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana: 1) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con el convenio. 2) No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tenga por objeto la colusión en la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD: Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar **EL ASOCIADO**, durante la vigencia del convenio, será confidencial e intransferible. En relación con la información que sea calificada como pública, el **MINISTERIO** así lo determinará, previa concertación con la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** y en su defecto de ser necesario agotar el proceso de consulta previa, salvo para atender requerimientos de orden legal, judicial o administrativo. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el objeto convenido, quedándole prohibido a quien la recibe, compartirla con terceros.

PARÁGRAFO. La violación a esta cláusula y/o la ejecución de acciones en contra del Sistema de Información del **MINISTERIO** podrán ser consideradas conductas punibles de acuerdo con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE AUTOR: Los asociados acuerdan que la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales *(de reproducción en todas sus modalidades, el derecho de transformación, adaptación, comunicación pública, distribución y en general cualquier tipo de explotación onerosa o gratuita, con fines de lucro o sin él, por cualquier medio conocido o por conocer, o uso y ejercicio establecido en la ley)* de los productos que se generen con motivo de la ejecución del presente convenio serán de titularidad conjunta de las partes, a título gratuito, perpetuo y para el ámbito del ejercicio nacional e internacional, y se sujetarán de acuerdo con lo establecido en este clausulado y a las normas vigentes sobre la materia. La **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** podrá hacer la respectiva inscripción ante la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de autor de los productos resultantes del presente convenio en cumplimiento del ejercicio de autodeterminación.

Los convenientes reconocen que la sabiduría y el conocimiento propio en medicina tradicional continuarán siendo del pueblo indígena y no se verán afectados por la suscripción del presente convenio.

Cada una de las instituciones y personas participantes en este convenio manifiestan que todas las actividades que se desarrollen dentro del objeto de mismo, no violaron, violan ni infringirán derechos de autor, de propiedad industrial ni cualquier otro derecho de propiedad intelectual de terceros, y por consiguiente, en caso de cualquier requerimiento o acción judicial iniciadas por cualquier particular, será asumida por la parte que la haya desarrollado o aportado, toda vez que los demás participantes del convenio de asociación actúan como terceros de buena fe frente a todas las personas y al conglomerado en general.

La distribución y titularidad de los derechos patrimoniales mencionados no implican la cesión de los derechos morales sobre los productos resultantes del convenio. Por cuanto de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto, los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza de cada uno de los autores y sus nombres deberán mencionarse en lugar visible siempre que se haga cualquier tipo de utilización de los trabajos resultantes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ASOCIADO manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con los actos de ejecución del convenio, no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades, en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: Las actividades propias de la supervisión se ejercerán de acuerdo con lo establecido por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y la Resolución No. 546 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. La supervisión estará a cargo del jefe de la Oficina de Promoción Social o el funcionario quien este designe.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN DEL CONVENIO: EL ASOCIADO no podrá ceder total ni parcialmente el convenio a ninguna persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **EL MINISTERIO**.

CLAUSULADO ANEXO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MSPS-1493-2023 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACION INDIGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de los compromisos por parte de **EL ASOCIADO** y previo requerimiento e informe del supervisor, el **MINISTERIO** podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor aporte del MINISTERIO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del aporte del MINISTERIO

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a **EL ASOCIADO** de su obligación de ejecutar el convenio, ni las demás responsabilidades y compromisos de este.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL/ASOCIADO, éste (a) pagará al MINISTERIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta por el quince por ciento (15%) del valor del aporte del MINISTERIO. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MINISTERIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del convenio el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MINISTERIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del aporte del MINISTERIO.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran **AL ASOCIADO** de su obligación de ejecutar el objeto convenido ni de las demás responsabilidades y compromisos de este. **EL ASOCIADO** autoriza para que **EL MINISTERIO** haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al asociado en desarrollo del convenio o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración y ejecución del convenio **EL ASOCIADO** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a **EL MINISTERIO** por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de tipo privada, administrativa o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Así mismo, **EL ASOCIADO** mantendrá indemne al **MINISTERIO**, ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **EL ASOCIADO** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de los compromisos derivados del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes acuerdan que en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del objeto convenido a través de los mecanismos de solución previstos por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, de conformidad con la naturaleza y cuantía del asunto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD: EL ASOCIADO responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de compromisos derivados del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a **EL MINISTERIO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En todo caso, **EL ASOCIADO** tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto convenido. Por lo tanto, debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos, jurídicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del convenio y serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: EL ASOCIADO se compromete a dar cumplimiento a las normas legales de protección ambiental vigentes en Colombia, así como a la normatividad interna del **MINISTERIO**, relacionadas con el deber de proteger el medio ambiente y los recursos naturales y realizar la disposición final de residuos peligrosos, con responsabilidad social en procura del desarrollo sostenible del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: EL ASOCIADO es una entidad independiente de **EL MINISTERIO**, y no es su representante, agente o mandatario. **EL ASOCIADO** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EL MINISTERIO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones o compromisos a su cargo. **EL ASOCIADO** se compromete a cumplir con el objeto del presente convenio con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre este y **EL MINISTERIO**. **EL ASOCIADO** es responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NO RELACIÓN LABORAL: El convenio no constituye vínculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL ASOCIADO**, y los trabajadores o personal que éste empleé para el desarrollo del convenio. En consecuencia, **EL MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el convenio será objeto de liquidación dentro de los SEIS (6) meses siguientes a su terminación.

PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Para todos los efectos, son documentos del convenio y por lo tanto hacen parte integral del mismo, todos los documentos previos que sirven como soporte para la elaboración del mismo, así como los demás que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales definen igualmente las actividades, alcance y compromisos.

PARÁGRAFO: Cualquier discrepancia entre la propuesta del **ASOCIADO,** en caso que aplique, y lo señalado en el convenio, prevalecerá lo acordado por las partes en éste último.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del convenio se realizará en el departamento de La Guajira, sin embargo y sin perjuicio de las actividades a desarrollar por la **ORGANIZACIÓN INDÍGENA WAYUU ANAINJAT WAKUAIPA** en el ámbito regional. El sitio de entrega de los productos será en la ciudad de Bogotá D.C.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento y ejecución del convenio e iniciación del plazo de ejecución de este serán por cuenta de **EL ASOCIADO,** así como los impuestos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El convenio se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes. Para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía por parte de **EL MINISTERIO.**

Proyectó: Karen Viviana Stephany Franco Castañeda. - Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Kevis Sireck Díaz. - Grupo de Gestión Contractual.